Año de 1906 | Miércoles 7 de Febrero | Número 29

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion.	En Orense, trimestre adelantado.	5 pesetas
	Fuera, id. id..	6
	Números sueltos..................	0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 324 del Reglamento vigente de consumos, esta Administración llama la atención de los Sres. Alcaldes, á fin de que sin excusa alguna verifiquen el ingreso en el Tesoro de la cuarta parte del encabezamiento correspondiente al trimestre actual; debiendo advertirles que de no hacerlo así dentro de aquel período, serán declarados responsables los Concejales del importe de las cantidades recaudadas por dicho concepto y distraidas de su legítima aplicación, con arreglo á lo que preceptúan los art. 326 y 327 del expresado Reglamento.

Orense 5 de Febrero de 1906.—El Administrador de Hacienda, *Benigno Varela.*

AYUNTAMIENTOS

Canedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Acuerdos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria del dia 2 de Octubre de 1905

Se leyó y fué aprobada el acta anterior de 25 de Septiembre.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana emita informe acerca de una instancia de D. Manuel Iglesias, vecino del Puente, que solicita edificar una casa en dicho pueblo que dice por lado Norte con la carretera que va á la Estación del ferrocarril y por el Sur con la Plaza, toda vez el Sr. Ingeniero de la quinta división del mismo emitió el suyo, por lo que respecta al lado de la indicada carretera.

Idem aprobar el extracto de acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Idem que se recuenten las luces de alumbrado público que existen en el pueblo del Puente, y si no existen las necesarias que expresa el pliego de condiciones, se ordene al contratista coloque dos lámparas en el de Riveiriño.

Idem autorizar al Secretario de este Ayuntamiento D. Ramiro Sancho y al auxiliar de la Secretaría D. Antonio Pernas, para que formen los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana del mismo y año entrante.

Sesión ordinaria del dia 9 de Octubre de 1905

Se acordó aprobar el acta de la sesión del dia 2 del actual.

Idem aprobar el estado-presupuesto de distribución del cupo y sus recargos por especies del impuesto de consumos para la cobranza del mismo en el entrante año, formado por la Secretaría, y que se remita á la Administración de Hacienda de esta provincia.

Idem declarar prófugo al mozo Elías Rogelio García Pérez, de Arrabaldo, y responsable á los gastos que ocasione su captura y conducción, toda vez del expediente al efecto de que se dió cuenta resulta culpable.

Sesión ordinaria del dia 16 de Octubre de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del dia 23 de Octubre de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 9 y 16 del actual.

Idem aprobar los informes del Sr. Ingeniero de la quinta división de ferrocarriles y Comisión de Policía urbana y por tanto conceder licencia á D. Manuel Iglesias, vecino del Puente, para que edifique la casa que intenta construir, por lo que respecta á la parte que dice á la carretera de la Estación tal como lo dice dicho Sr. Ingeniero; reservándose la Corporación de conceder licencia al mismo por lo que respecta al lado de la Plaza del Puente, por cuanto el interesado no proyecta por ahora ampliar aquella hasta allí, y cuando á éste le convenga el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Idem aprobar un recibo presentado por el Sr. Alcalde y satisfecho por el mismo al Sr. Martili y Cavedo, por trabajos hechos por el mismo de información de un pozo artesiano en el lugar del Puente, cuyo estudio le había encomendado á dicho señor, importante 90 pesetas, y que se abonen al Sr. Alcalde toda vez esta obra ha de resultar sin duda en bien del público.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia por el que participa haber tenido á bien aprobar el acuerdo de la Junta municipal sobre adopción de medios para hacer efectivo en el entrante año el cupo de consumos y sus recargos, cuyo medio acordado fué el de administración municipal.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana pase al pueblo de Vilar y emita informe sobre un hórreo de guardar maiz que en su terreno y parte del campo público de dicho pueblo intenta construir Gabriel Pérez del repetido pueblo, para lo cual se le entrega la instancia.

Idem remitir una instancia de D. Joaquín Rodríguez Diz, vecino del Puente, al Sr. Ingeniero Jefe de la quinta división de ferrocarriles, toda vez solicita en ella licencia y línea para hacer un muro de piedra en terreno de su propiedad, sito al término da «Rigueira» del arroyo de Oira; que linda con la vía férrea de Orense á Monforte y camino de Rivela, y que cuando ésta vuelva, la Comisión de Policía urbana informe.

En vista de una instancia de C cejal D. Ignacio Tabarés, vecino del Puente, que pide autorización y línea para cerrar con valla de madera terrenos de su propiedad en la calle de Peliquín, de que se dió cuenta se retiró en el acto el interesado, y como éste es de la Comisión de Policía urbana, se acordó nombrar en su lugar para este asunto al otro Concejal D. José Domínguez, para que en unión de los demás individuos que componen aquella pasen á dicho punto y emitan informe.

Se acordó también que la Comisión de Policía urbana pase al camino que de la carretera de Villacastín á Vigo conduce al pueblo de Casardomato de Arrabaldo y emita informe respecto de un muro de sostenimiento de una finca que contiguo á dicho camino desea construir Marcial Vázquez Fernández del indicado pueblo.

Quedó enterada la Corporación de la copia del auto ó sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de Madrid, por el que resultan condenados al pago D. Camilo González Díaz y D. Ricardo López Luna, vecinos de Cudeiro, de la cantidad que se le reclamó como subsidiarios responsables de don Laureano Ojea Rapela, por débitos de consumos como ex-arrendatario, y acuérdase le dea un voto de gracias al Sr. Presidente por las activas gestiones que ha practicado sobre este particular, á quien moralmente se le debe esta favorable resolución.

Sesión ordinaria del dia 30 de Octubre de 1905

No se celebró por falta de número de señores individuos de la Corporación.

Sesión ordinaria supletoria del día 2 de Noviembre de 1905

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de 23 y 30 de Octubre último.

Se acordó designar que en el bienio siguiente cesan los Concejales: por el primer distrito D. Cayetano Bernárdez, D. Luis Feijóo García, D. José Lorenzo Fernández y don Francisco Freijido González, y por el segundo, D. Manuel Salgado Vázquez, D. Ignacio Tabarés Alvarez y D. Joaquín Rodríguez Diz; que son por lo tanto siete las vacantes que se producen y siete las que hay que nombrar en la próxima renovación, á saber: cuatro por el primer distrito y tres por el segundo; que se publique este acuerdo en los sitios prevenidos por la ley, así como que los locales en que han de verificarse las próximas elecciones son los de costumbre.

Idem que una Comisión del seno de este Ayuntamiento presente un proyecto aclarando los límites que debe tener el casco y radio de este Municipio para los efectos de la cobranza del impuesto de consumos por administración: votada aquélla, resultaron designados los señores D. Ubaldo González, D. Ignacio Tabarés y D. Cesáreo Fernández.

Idem que pase á informe del Secretario la cuenta y justificantes rendida por el Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento D. Claudio González Miranda, de los recibos de consumos de los años de 1894 á 95 y 1895 á 96, mandados cobrar á la Corporación por el señor Gobernador.

Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre de 1905

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 13 de Noviembre de 1905

Tampoco se celebró por la misma causa.

Sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 1905

Tampoco se celebró por igual motivo.

Sesión ordinaria supletoria del día 22 de Noviembre de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 2, 6, 13 y 20 del actual.

Idem que pase á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Serafín Novo, vecino de Orense, para que con toda brevedad informe acerca de un edificio que éste ofrece en venta á la Corporación, situado á la margen derecha del río Miño, para matadero público, en la cantidad de 2.000 pesetas.

Ha sido invitada Vicenta Pérez, vecina del Cirro, parroquia de Arrabaldo, madre del mozo Elías Rogelio García Pérez, indultado de la pena de prófugo, para que alegue en su favor la excepción que crea convenirle para eximirlo del servicio activo; en efecto, alegó que el mozo es hijo único de viuda pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento se la estimó y acuerda concederle el plazo de ocho días para justificarla á virtud de expediente.

Sesión ordinaria del día 27 de Noviembre de 1905

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 30 de Noviembre de 1905

Se acordó aprobar las actas de los días 20 y 27 del corriente.

Se dió por enterada la Corporación del resultado del escrutinio general de las elecciones municipales verificado el día 16 del corriente, según el cual fueron proclamados Concejales por el primer distrito D. José Vázquez Fernández, don Francisco Nájera Alvarez, D. Joaquín González Vázquez y D. Manuel Salgado Vázquez, y por el segundo D. Juan González Pérez, D. Ignacio Tabarés Alvarez y D. Arturo Martínez.

Se acordó autorizar á D. Joaquín Rodríguez Diz, vecino del Puente, para construir un horno de cocer ladrillo en el monte denominado Derrasa, bajo las condiciones que la Comisión dispuso, y que se comunique al solicitante.

Idem conceder licencia á D. Manuel Valeiras Pérez, vecino de Quintián, parroquia de Caldas, para que en su casa habitación haga una galería á la parte Sur de la misma, sobresaliendo á la parte Norte sobre el camino hasta la línea de la pared que tiene la casa.

Idem id. á D. José Vázquez Rodríguez, vecino de Cachaguas, para edificar una casa lindante con la carretera que de Quintela conduce á la cima de la cuesta, en dicho pueblo, dándole la línea que tiene la otra casa que allí hay, y dejando las puertas y ventanas con arreglo á lo que disponen las Ordenanzas municipales.

Idem id. á D. José Baltar Blanco, vecino del lugar y parroquia de Palmés, para construir otra casa en dicho pueblo, con la condición de que la fachada que ha de decir al campo público no ha de ocupar nada de éste ni sobresalir de las paredes laterales que ya tiene en construcción.

En vista de que la Comisión de Hacienda propone en su informe al Ayuntamiento que el edificio que ofreció al mismo D. Serafín Novo para macelo público debe ser tasado por un perito y que diga si reune condiciones para ese objeto, la Corporación acuerda nombrar á don Manuel Rodríguez, perito agrimensor, para que con toda urgencia practique el trabajo que se indica, y que después dicha Comisión informe definitivamente lo que mejor proceda.

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1905

No se celebró por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 11 de Diciembre de 1905

Tampoco se celebró por la misma causa.

Sesión ordinaria supletoria del día 14 de Diciembre de 1905

Se dió por enterada la Corporación de que por la Junta municipal, en sesión de 2 del corriente, había acordado señalar el casco y radio de este Municipio para los efectos de la cobranza del impuesto de consumos por administración en el entrante año.

Se acordó conceder licencia á don Ignacio Tabarés Alvarez, vecino del Puente, para cerrar con valla de madera un solar de su propiedad en la calle de Peliquín, de dicho Puente.

Sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 1905

Se acordó aprobar el acta de 14 del actual.

Idem declarar soldado condicional al mozo Elías Rogelio García Pérez, hijo de Vicenta, vecino de Arrabaldo, por hallarse el expediente instruído á instancia de ésta debidamente justificado, tanto por la prueba documental como por la testifical recibida, resultando por tanto hijo único de viuda pobre.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana pase al camino público que de la carretera de Villacastín á Vigo conduce al pueblo de Chapa y examine un muro que en él edificó Francisco González, de San Pedro, interceptando aquel, y que emita informe á fin de cumplimentar una denuncia presentada por D. Benjamín Sarmiento, vecino del citado Chapa.

Idem autorizar al Sr. Alcalde don Manuel Salgado Vázquez para que recoja del Gobierno civil el expediente de responsabilidad instruído contra D. Camilo González Díaz y D. Ricardo López Luna por la cantidad de 10.547'47 pesetas.

Idem á D. Joaquín González Vázquez, vecino de Freijedo, parroquia del Castro, para la construcción de una casa en dicho pueblo, lindante por el Este y Sur con calles públicas, siempre que no perjudique á tercero.

Idem aprobar la subasta del arriendo de los derechos de degüello de reses en los mataderos de este Municipio del entrante año de 1906, otorgada en 15 del actual á favor del mayor licitador D. César Ramón Iglesias, vecino del Puente, en la cantidad de 1.765 pesetas, y que preste la fianza definitiva y cumpla los demás requisitos que la Instrucción determina.

Idem aprobar otra del servicio del alumbrado público á favor del único licitador D. Francisco Conde Valvis para el expresado año en la cantidad de 1.000 pesetas, y que cumpla iguales requisitos.

Idem aprobar otra de los derechos de puestos públicos durante el mismo año á favor del D. César Ramón Iglesias en la cantidad de 900 pesetas, y que cumpla con lo demás que queda estipulado para las otras.

Sesión ordinaria del día 25 de Diciembre de 1905

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 18 del corriente.

Ha sido recogido en el Gobierno civil por el Sr. Alcalde el expediente administrativo de responsabilidad instruído contra D. Camilo González Díaz sobre pago de 10.547 pesetas 47 céntimos, y se acuerda se archive en Secretaría.

Se dió cuenta de que el rematante del arriendo de los derechos de degüello de reses al notificarle para que prestase la fianza definitiva de tal arriendo, había manifestado desistía de él y no la prestaba por no convenir á sus intereses, debido al medio de cobranza por administración adoptado para el impuesto de consumos; se ordenó al Secretario informase á la Corporación sobre el particular, y éste lo emite en el sentido de que, teniendo el Ayuntamiento que cobrar por administración el citado impuesto, también podía á la vez cobrar el de degüello y nada gravoso resultaría, á su parecer, al Municipio y que aumentaría los ingresos. La Corporación, en su vista, acuerda declarar rescindido el contrato y responsable al rematante de los perjuicios que enumera el art. 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, reteniendo en Depositaría el depósito provisional, y que se administre dicho servicio por no haber tiempo material para anunciar y proceder á nueva subasta.

Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y la tasa del perito hecha del edificio ofrecido por D. Serafín Novo para matadero en el lugar del Puente en la cantidad de 1.638'50 pesetas y que se adquiera por dicha cantidad por cuenta de los fondos municipales para dicho objeto, á medio de escritura pública, autorizando al señor Regidor síndico para que, en representación de esta Corporación, concurra ante el Notario á otorgarla.

Sesión extraordinaria del día 23 de Diciembre de 1905

Se acordó, previa deliberación é informe de la Secretaría, designar para dar principio á la cobranza del impuesto de consumos el día 1.º de Enero próximo, un solo fielato central por ser fácil la cobranza en el casco; que á fin de evitar gastos superfluos se nombra un administrador interino, recayendo tal nombramiento en D. Raimundo Iglesias, asignándole el sueldo de 1.100 pesetas, y un vigilante del resguardo, que será D. Bernardo Nájera, con el de 750; que dichos funcionarios, en unión del arrendatario saliente D. Benjamín Sarmiento, de los Concejales D. Justo González Pérez y

D. Ubaldo González Campo, nombrados por el Ayuntamiento, y del Secretario del mismo, procederán el citado día 1.º de Enero á los aforos.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión del día 2 de Octubre de 1905

Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión nombrada para examinar las cuentas de caudales municipales correspondientes al año de 1904, y á la vez las mismas que se remitan al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 165 de la ley Municipal.

Idem el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado para el año de 1906, por considerar que las partidas consignadas en él tanto de ingresos como de gastos son de absoluta necesidad, fijando por tanto aquellos en la cantidad de 23.424'84 pesetas y estos en 23.183'70 pesetas, resultando un sobrante de 241 pesetas 14 céntimos; que se remita al mismo Sr. Gobernador para su superior aprobación.

En vista de que la Corporación municipal aceptó el cupo de consumos fijado á este Ayuntamiento por la Administración de Hacienda, y en el deseo de dar cumplimiento al precepto legal que dispone la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos citado y recargos municipales en el entrante año y toda vez concluye en el presente el arriendo de tal impuesto, la Junta por unanimidad acordó que éste se haga efectivo por el medio de la administración municipal, dada la situación y condiciones del vecindario, formando al efecto el siguiente estado:

	Pesetas
Cupo de consumos.......	8.181'60
Idem de alcoholes.......	1.461'00
Total.........	9.642'60
Recargo del 120 por 100..	11.154'21
Por cupo de la sal.......	2.922'00
Por el 3 por 100 de cobranza y conducción.......	376'93
Por recargo del 10 por 100 exceptuando los vinos.	1.048'01
Total.........	25.143'75

Que se proponga dicho medio adoptado á la Administración de Hacienda para su aprobación.

Sesión del día 4 de Diciembre de 1905

Presidió el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Justo González Pérez por indisposición del propietario.

Dicho Sr. expuso: Que aprobado por la Administración de Hacienda el medio adoptado por el Ayuntamiento de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el entrante año de 1906 por administración municipal, era llegado el caso de señalar los límites del casco y radio del distrito. Visto el informe emitido sobre el particular por una Comisión especial nombrada por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Octubre último; discutido convenientemente el asunto, se acordó por unanimidad fijar al casco y radio los siguientes límites: casco, el Puente termidando esta Zona en el kilómetro 556, hectómetro 3 de la carretera de Orense á Santiago, incluyendo la casa-almacén de doña Clotilde González Campo, en el Vellao, y en el kilómetro 556, hectómetro 1.º de la carretera de Villamartín á Vigo, ó sea incluso la conocida por la casa de la Carabinera, comprendiendo los grupos inferiores de Riveiriño, Tapias, Chapas y Vellao; y el radio los pueblos de Peliquín, Oira, Soutelo, Valdorregueiro, Cudeiro y Eiroás de la parroquia de Cudeiro, y los pueblos de Bobadela, Guizamonde, Paraíso, Quintián, Rezabelia y San Pedro de la parroquia de las Caldas, con todos los grupos inferiores ó casas diseminadas comprendidas dentro de esta demarcación, y el extrarradio todos los demás pueblos del término municipal.

Canedo 2 de Enero de 1906.—El Secretario, Ramiro Sancho.

Canedo Enero de 1906.

La Corporación en sesión de 3 del actual, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal.—El Alcalde, Manuel Salgado.

Viana

Formado por esta Junta municipal el proyecto de reparto de consumos para el presente año de 1906, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la planta baja de la casa núm. 4 de la calle de la Libertad de esta villa, por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinar los vecinos contribuyentes el expresado proyecto de reparto y producir contra el mismo las reclamaciones que cread convenientes, de las que se dará cuenta á la referida Junta en el juicio de agravios que se celebrará en el salón de sesiones de esta casa Consistorial al día siguiente hábil de transcurrir el plazo de exposición al público.

Viana del Bollo 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Maceda

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, la Corporación, en vista de que no hubo ninguna variante en este Municipio, acordó declarar subsistente la división de secciones según venía figurando.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la citada ley.

Maceda 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, Matías Bovillo.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1905 — Ayuntamiento de Puebla de Trives — Consta de 5.541 habitantes y le corresponde la 9ª base de población

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

(Conclusión.—Véase el número anterior.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Orden judicial								
34	Juan Platas Freire	Marqués Trives	Notario Colegiado	132	21'12	153'12	9'19	26'40	188'71
35	Germán Gallego Armesto	Idem	Abogado	97'60	15'62	113'22	6'79	19'52	139'53
36	Luis Alvarez Santamaría	Idem	Idem	97'60	15'62	113'22	6'79	19'52	139'53
37	Eduardo Fernández Casanova	Paz	Idem	97'60	15'62	113'22	6'79	19'52	138'53
38	Ubaldo Casanova López	Marqués Trives	Idem	97'60	15'62	113'22	6'79	19'52	139'53
39	Sebastián Pérez Losada	Idem	Idem	97'60	15'62	113'22	6'79	19'52	139'53
40	Florentín López Fernández	Castro Caldelas	Idem	97'60	15'62	113'22	6'79	19'52	139'53
41	Domingo Fernández Perán	Marqués Trives	Actuario	54'50	8'70	63'20	3'79	10'90	77'89

42	Manuel Casanova López	Paz	Idem	54'50	8'70	63'20	3'79	10'90	77'89
43	Severino Domínguez	Marqués Trives	Procurador	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16	86'92
44	Cesáreo Pérez Caneda	Idem	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16	86'92
45	Maximino Pérez Rodríguez	Idem	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16	86'92
46	Manuel Domínguez Novoa	Idem	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16	86'92
47	Evaristo Alvarez Rodríguez	P. Constitución	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16	86'92
48	Juez municipal	Paz	Juez municipal	44	7'04	51'04	3'06	8'80	62'90
49	Secretario municipal	Idem	Secretario del Juzgado	32	5'15	37'15	2'23	6'40	45'78
	Clase 7.ª								
	Artes y Oficios								
50	Emilio Alvarez Alvarez	Marqués Trives	Herbolario	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73
51	Antonio Vázquez	Idem	Herrero	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73
52	Leopoldo Caneda	Pescadeia	Idem	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73
53	Domingo Peregil Vasalo	Constitución	Hojalatero	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73
	Tarifa 5.ª								
	Clase 2.ª								
54	Leonardo Pérez Caneda	Paz	Horno de cocer pan por retribución sin venta	6	0'96	6'96	0'42	1'20	8'58
55	Herederos de Domingo Domínguez	Idem	Idem	6	0'96	6'96	0'42	1'20	8'58
56	Gertrudis González y consortes	Fondodavila	Idem	6	0'96	6'96	0'42	1'20	8'58

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	1.250	200	1.450	86'96	250	1.786'96
Idem la 2.ª	63'40	10'14	73'54	4'41	12'68	90'63
Idem la 3.ª	29'92	4'80	34'72	2'08	6	42'80
Idem la 4.ª	1.660'60	265'72	1.926'32	115'55	332'12	2.373'99
Idem la 5.ª, sección 1.ª	18	2'88	2'88	1'26	3'60	25'74
TOTAL	3.021'90	483'54	3.505'46	210'26	604'40	4.320'12

Importa esta matrícula la cantidad total de cuatro mil trescientas veinte pesetas doce céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Puebla de Trives á 6 de de Octubre 1904.—El Alcalde, German Gallego.—El Secretario, Luis Alvarez.

Don Luis Alvarez Santamaría, Secretario del Ayuntamiento de Puebla de Trivez, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Puebla de Trives á diez Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Luis Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, German Gallego.

JUZGADOS

Don José Bobillo Romero, Juez municipal suplente de Villar de Barrio y su distrito.

Por medio del presente anuncio hace saber: Que rectificadas las listas de Jurados formadas por la Junta municipal de este distrito y á los efectos de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 8 de Marzo de 1897 y 18 de la ley, quedan desde el día de hoy hasta el 15 inclusive expuestas al público las mencionadas listas, á fin de que los que se crean con derecho para ello puedan hacer reclamaciones de inclusión ó exclusión por escrito ó de palabra.

Villar de Barrio primero de Febrero de mil novecientos seis.—El Juez suplente, José B Romero.

Don Juan Taboada Vázquez, Juez municipal de la Peroja.

Hago público: Que las listas rectificadas de cabezas de familia y capacidades de este distrito que reunen condiciones para ser jurados, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado, desde el día 1.º del próximo mes de Febrero al 15 del mismo mes, para que los vecinos de este término puedan examinarles libremente y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Dado en la Peroja á veintinueve de Enero de mil novecientos seis.—Juan Taboada.—D. S. O, Manuel M. Varela, Secretario.

Don Casiano Fernández Pérez, Juez municipal de Viana del Bollo.

Hago saber: Que las listas de jurados formadas por la Junta municipal de este término se hallan expuestas al público á fin de que contra las mismas puedan hacerse las reclamaciones oportunas por aquellos que se crean con derecho á verificarlo.

Viana treinta y uno de Enero de mil novecientos seis —Casiano Fernández Pérez.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15